



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 9 (NUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160480 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número **LA-019GYR047-E42-2016**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,324,219,800.43 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 43/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de abril de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 4291 00 00.
- V.- El día 28 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 0446 00 00, 010 000 0447 00 00, 010 000 2112 00 00, 010 000 2171 00 00 y 010 000 5318 00 00; quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,336,117,189.42 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

**VI.-** Con fecha 26 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4024 04 00, 010 000 3044 00 00, 010 000 4175 00 00, 010 000 5191 00 00, 010 000 3261 00 00, 010 000 1244 00 00, 010 000 5488 00 00, 010 000 1511 00 00, 010 000 3461 00 00, 010 000 4163 01 00, 010 000 1541 00 00 y 040 000 2100 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,400,420,725.21** (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.).

**VII.-** El día 29 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4304 00 00, 010 000 4370 00 00, 010 000 1099 00 00, 010 000 2154 00 00, 010 000 4489 00 00, 010 000 4334 00 00, 010 000 4225 00 00, 010 000 5505 00 00, 010 000 0246 00 00, 010 000 4224 00 00, 010 000 4332 00 00, 010 000 4291 00 00, 010 000 3045 00 00, 010 000 5418 01 00 y 010 000 4239 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,724,101,864.63** (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.).

**VIII.-** Con fecha 20 de octubre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 040 000 3206 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,725,357,095.67** (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.).

**IX.-** El día 01 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 010 000 4242 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,726,365,633.27** (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.).

**X.-** Con fecha 07 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se modificó el contrato principal para incluir al fabricante Novartis Pharma Produktions GmbH, respecto de la clave 010 000 4225 00 00.

**XI.-** El día 23 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4189 00 00, 010 000 4229 00 00 y 010 000 5506 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de **\$3,787,231,326.14** (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 14/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000559727-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/**2017004521** de fecha 10 de noviembre del 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 1061 00 00, 010 000 1591 00 00 y 010 000 2662 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/**2017005041BIS** de fecha 22 de noviembre de 2017, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica I.V.A.
010 000 1061 00 00	\$561,295.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
010 000 1591 00 00	\$4,141,915.55 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.)
010 000 2662 00 00	\$3,812,878.95 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderada legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, recibo el 22 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes descritos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordadas.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER NO APLICA IVA</b>
<b>\$3,795,747,415.64</b> (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 64/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.  
DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

<p>1. <i>[Faint text]</i></p> <p>2. <i>[Faint text]</i></p> <p>3. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p> <p><i>[Faint text]</i></p> <p><i>[Faint text]</i></p> <p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p> <p><i>[Faint text]</i></p>
---	---	---

**CONFIDENTIAL**

EL PRESIDENTE ANEXO OMBSTA EES HOWA INCIYNDIERSA CARAJIA

*[Faint text]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000059727-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 2982 RECIBIDO EL 04/10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

13/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,829,888.66

Cuenta: 21063001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150800

COMPROBANTE Y OJO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,829.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la consolidación única de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Yaga

Jefe de la División de Control y Asesoría al Gasto de Operación

\_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

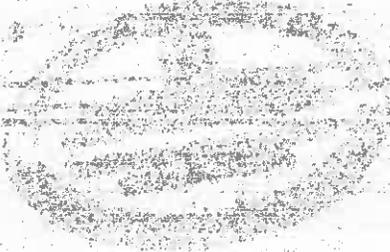
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



ANEXOS  
Clave: 8170-009-001  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 9 (NUEVE)  
AL CONTRATO  
U160480**

**ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SILENT**

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

FORM NO. 100-108



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

28 NOV 2017 REC. COORDINAL DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIONES

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017 Núm. 095384611800/2017005041 B15

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero a los contratos números U160480, U160458 y U170030, celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Table with 10 columns: Clave, Descripción, Precio Unitario, Cantidad Solicitada, Cantidad Contratada, Precio Total, and others. Rows include items like TESTOSTERONA, INMUNOGLOBULINA ANTI D, PIRIDOSTIGMINA, FACTOR IX, and DABIGATRAN.

055990

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

28 NOV 2017 REC. COORDINAL DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIONES

MEXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017005041 B19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

Maria del Pilar Buerba Gómez

\*Copias enviadas a través del SICGC:

Cón copia:

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno - Titular de la Unidad de Administración
- Ing. Gabriel Barreto Ojeda - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Ana Laura Morales de Oca Chorroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Laura Rosario Belauzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

SBO/ALM/DC/CI



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de noviembre 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004521

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.  
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U160480	TESTOSTERONA 250 MG EN ENVASE CON 100 CAPSULAS	7,742	\$72,415.00	\$561,295.00
U160480	SOLUCION INYECTABLE PARA AMPOLLAS PRELLENADAS CONTIENE 1000 UNIDADES INTERNACIONALES DE 0.300 MG ENVASE CON 100 AMPOLLAS CON O SIN DIAMORFOS	2,477	\$16,915.55	\$4,141,915.55
U160480	PIRIDOSTIGMINA 60 MG EN ENVASE CON 30 GRAMOS	49,809	\$62,415.00	\$3,112,878.95
U160456	FACTOR X SOLUCION INYECTABLE PARA AMPOLLAS CON 400 A 600 UI ENVASE CON 100 AMPOLLAS Y DILUYENTE	4,342	\$4,342,000.00	\$18,783,492.00
U160458	FACTOR X SOLUCION INYECTABLE PARA AMPOLLAS CON 400 A 600 UI ENVASE CON 100 AMPOLLAS Y DILUYENTE	1,478	\$3,605,000.00	\$5,320,980.00
U170030	DABIGATRAN ETEXILATO 75 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS	2,441	\$462,036.95	\$1,127,591.25

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, resta un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Copia enviada a través del SICGC
- ALMOC/OP/DAKCT/ECI\*

DIVISION DE CONTRATOS  
Recibí original

14 nov 2017

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



Presente

Gabriel Barreto Olinos  
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2017004521, solicitando el surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2017 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Clave	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	Valor Actualizado	Valor Total Actualizado
U160460	010 000	1661	80	TESTOSTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ML DE TESTOSTERONA 100 MG EN VASE CON UN PUNTO DE INYECCIÓN	\$72.50	\$120,385.00	7,742	\$561,295.00
U160480	020 000	1531	00	INAMORFOSOLINA ANTI D DOLIGON INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA O FRASCO PRELLENADO CONTIENE INAMORFOSOLINA ANTI D 0.200 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPOLA CON O SIN DILUYENTE O UNA BOMBILLA O UNA AMPOLLETA	\$1,672.55	\$2,560,000.55	2,477	\$4,141,915.55
U160480	010 000	2682	00	PROGESTERONA 200 MG O TABLETA CADA TABLETA O TABLETA CONTIENE PROGESTERONA 200 MG EN VASE CON 20 GRASAS	\$75.93	\$203,700.66	45,868	\$3,412,279.95
U160488	010 000	2278	00	FACTORES DE SECUNDO INYECTABLE CADA FRASCO O VIAL CON 100 U/ml CONTIENE FACTOR DE SECUNDO EN VASE CON UN PUNTO DE INYECCIÓN Y DILUYENTE	\$1,603.00	\$3,652,000.00	2,476	\$3,920,980.00
U170450	010 000	3551	00	PROGESTERONA 200 MG O TABLETA CADA TABLETA O TABLETA CONTIENE PROGESTERONA 200 MG EN VASE CON 20 GRASAS	\$398.95	\$1,416,600.05	2,441	\$1,462,036.95

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Abc Laura Márquez Jiménez  
Representante legal  
Grupo Farmacos Especializados S.A. de C.V.